

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 29 de marzo de 2010, de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se hace pública la adjudicación provisional de destinos así como las actas de la baremación definitiva del procedimiento de provisión de puestos vacantes para el personal funcionario docente perteneciente a los Cuerpos de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional, Enseñanzas Artísticas e Idiomas, convocado por Orden que se cita.

La Orden de 10 de noviembre de 2009 convocó procedimiento de provisión de puestos vacantes para el personal funcionario docente perteneciente a los Cuerpos de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional, Enseñanzas Artísticas e Idiomas.

De conformidad con lo establecido en la base decimonovena de la citada Orden de 10 de noviembre de 2009 y de acuerdo con las competencias atribuidas por Decreto 121/2008, de 29 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Educación, esta Dirección General

HA RESUELTO

Primero. Publicar la adjudicación de los destinos provisionales del procedimiento de provisión de puestos vacantes y las actas de la baremación definitiva del personal admitido en el mismo, convocado por la Orden de 10 de noviembre de 2009.

Segundo. Publicar la relación del personal excluido en el mencionado procedimiento indicando el motivo de exclusión.

Tercero. Publicar la relación de las reclamaciones a la baremación provisional estimadas y desestimadas, con indicación de los motivos, así como las modificaciones de oficio realizadas a la baremación provisional en aplicación del artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto. Ordenar la publicación de lo referido en los puntos anteriores en la dependencia de información de la Consejería de Educación y en los tablones de anuncios de sus Delegaciones Provinciales y, a efectos meramente informativos, en la página web de la Consejería de Educación.

Quinto. Establecer un plazo de cinco días hábiles, a partir del día siguiente al de su publicación para posibles reclamaciones o alegaciones.

En este mismo plazo se podrá presentar renuncia a la participación en el procedimiento, entendiendo que tal renuncia afecta a todas las peticiones y especialidades consignadas en la solicitud de participación.

Sexto. Las reclamaciones y renunciaciones se presentarán en el plazo establecido en el punto quinto en los Registros de las Delegaciones Provinciales de Educación o en el Registro General de la Consejería de Educación, sin perjuicio de lo establecido en los artículos 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo

82 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía. Asimismo, podrá utilizarse el procedimiento previsto en el artículo 19 del Decreto 19/1995, de 25 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa al ciudadano. En el caso de que se optara por presentar la reclamación o renuncia ante una oficina de correos, se hará en sobre abierto, para que sea fechada y sellada por la oficina de correos ante de certificarse. Quienes dispongan de certificado digital podrán también hacer la presentación telemáticamente.

Séptimo. Los modelos de reclamaciones y renunciaciones se encontrarán a disposición de los interesados en la página web de la Consejería de Educación. Para que la renuncia sea válida, se deberá autorizar la consulta de identidad y cumplimentar la fecha de expedición del DNI o acompañar fotocopia del mismo.

Sevilla, 29 de marzo de 2010.- El Director General, Manuel Gutiérrez Encina.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 26 de marzo de 2010, de la Viceconsejería, por la que se adjudican puestos de libre designación.

De conformidad con lo previsto en los artículos 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y en virtud de las competencias que esta Viceconsejería tiene delegadas por Orden de 8 de julio de 2009 (BOJA núm. 149, de 3 de agosto), de acuerdo con los informes a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, anteriormente citado, y habiéndose observado el procedimiento debido, acuerda adjudicar los puestos de trabajo especificados en el Anexo adjunto y convocados por Resolución de esta Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha de 2 de febrero de 2010 (BOJA núm. 36, de 22 de febrero), a los funcionarios que se indican en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tuviese el/la demandante su domicilio, o se halle la sede del Órgano autor del acto originario impugnado, a elección del/la demandante, de conformidad con lo previsto en los artículos 8.2.a), 14.1.2 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, todo ello sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición ante el órgano que hubiera dictado el acto impugnado, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 116, 117